

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades bancarias oficiadas **BANCO CAJA SOCIAL, BBVA, BANCO ITAU, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS**, obrantes en los numerales **004 a 007, 009 y 012** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L10R

11001-4003-002-2021-00053-00

Envío Cartas Embargos 2021-03-18 - REF: AX :: 1032400532891428 ::**BANCO CAJA SOCIAL** <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mié 24/03/2021 1:24 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co> 1 archivos adjuntos (206 KB)

R70892103180778.PDF;

Bogotá D.C. MARZO 24 de 2021**Señores****002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C****Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892103180778**

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 18 de Marzo de 2021
EMB\7089\0002176279

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508
Bogota D C



R70892103180778

Asunto:

Oficio No. 414 de fecha 20210304 RAD. 11001400300220210005300 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE GAB SEGURIDAD LTDA VS CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE NORMANDIA BLOQUE I II III Y IV PH

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 830.090.941-1			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

**Comunicado no Cliente Oficio No. 414 Rad. Consecutivo11001400300220210005300
JT924361**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Vie 26/03/2021 10:59 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

171.11001400300220210005300_0414_606422_352711.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**BBVA****Cristian Camilo Huertas Hernández****Captaciones, Convenios y Procesos Especializados****Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería****embargos.colombia@bbva.com****[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

MARZO 25 DE 2021

CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5

924361

OFICIO No: 0414

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001400300220210005300

NOMBRE DEL DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE NORMANDIA BLOQUE I II III Y IV PH

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 830090941

NOMBRE DEL DEMANDANTE: GAB SEGURIDAD LTDA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900488379

CONSECUTIVO: JT924361

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 24 del mes marzo del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
BOGOTA, D.C.
BOGOTA
CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5
MARZO 25 DE 2021
171

Notificaciones Embargos y Desembargos Banco Itaú

Banco Itau <Extractos@itau.co>

Mar 4/05/2021 4:46 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

Comunicado_Itau_774.pdf;

El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico ciberseguridad@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



Bogotá D.C, 21 de abril de 2021

NE43852 / IQ006000190044

Señor(a):
002 CIV MPAL BTA
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogota - CUNDINAMARCA

REF: Oficio N°414 Proceso Res: 11001400300220210005300 / Demandante: GAB SEGURIDAD LTDA ID 9004883795 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 830090941

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

N°	OBSERVACIONES
7	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no posee (n) ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida de embargo.

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA
Procesos Centrales.
ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

RV: Respuesta Oficio No. 414 Radicado: 11001400300220210005300 TC20210421453857

Rivera Useche, Edixon <ERIVERA@bancodebogota.com.co>

Jue 22/04/2021 7:20 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Sierra Mendez, Yesmith Adriana <YSIERR3@bancodebogota.com.co>; Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (23 KB)

com-nocliente.pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón

YSIERR3@bancodebogota.com.co (Sierra Mendez, Yesmith Adriana).

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo

Banco de Bogotá 

- Mejor Banco del País 2019
- Mejor Proveedor de Moneda Extranjera en Colombia 2019
- Tech Projects Award 2019 - Digital Transformation Technology Project of the Year

The Banker **EUROMONEY** **GLOBAL FINANCE**

Grupo 

Edixon Rivera Useche

Aux. De Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 - 47

Bogotá · Colombia

erivera@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota, 22-04-2021

GCOE-EMB-20210421453857

Señor(a)

Secretario

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33, piso 5

Bogota

Oficio No. 414 Radicado:11001400300220210005300

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
N	8300909411

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

OFICIO 414 N° RAD O PROCESO 20210005300 sticker 91111100804388 sv

areaoperativaembargos <areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Jue 15/07/2021 12:19 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (104 KB)

91111100804388.pdf;

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

*Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.*

UTCC2015



91111100804388

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º.
Tel. 2864508 - 3228612420
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de marzo de 2021
OFICIO CICRCULAR No. 414

SEÑORES
GERENTES DE BANCOS BANCOLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA, AV VILLAS,
POPULAR, BOGOTÁ, CITIBANK, OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BBVA, ITAÚ,
SUDAMERIS, FALABELLA, CAJA SOCIAL, COOMEVA Y AGRARIO
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220210005300
DE GAB SEGURIDAD LTDA NIT No. 900.488.379-5 Contra CONJUNTO
RESIDENCIAL BOSQUE DE NORMANDÍA BLOQUE I, II, III, Y IV P.H. NIT No.
830.090.941-1

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETÓ el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que el demandado CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE NORMANDÍA BLOQUE I, II, III, Y IV P.H. NIT No. 830.090.941-1, tenga en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, CDTs, o a cualquier otro título, en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es GAB SEGURIDAD LTDA NIT No. 900.488.379-5, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$120.000.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,




CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO

Bogotá D.C, 19 de Marzo de 2021

AOCE-2021-3016972
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 414 N° RAD O PROCESO 20210005300

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anexo: Oficio de la referencia

Procesó: Alejandro Pineda

SOLICITUD DE RESPUESTAS DE BANCOS proceso 2021-53

Instancia Representaciones <instanciasyrepresentaciones@gmail.com>

Mar 10/08/2021 11:27 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.****E. S. D.**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GAB SEGURIDAD LTDA
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE NORMANDIA
PROCESO No: 2021-53

ASUNTO: SOLICITUD DE RESPUESTAS DE BANCOS

Buen día, reciban un cordial saludo, por medio del presente me permito solicitar las respuestas emitidas por los bancos en los que se radicaron las medidas decretadas por este despacho dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

JHONATAN A. SUAREZ.
Apoderado de la parte demandante

Este mensaje está dirigido, única y exclusivamente, a su destinatario y puede contener información confidencial, cuya divulgación no está permitida por Ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

En aras del cumplimiento de la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.) y el Decreto 1377 de 2013 (Que reglamentó parcialmente la Ley 1581 de 2012)le comunicamos que usted puede solicitar información sobre las políticas de tratamiento de datos personales y acceder a sus derechos de actualizar, rectificar o modificar sus datos personales, comunicándose a través del correo

instanciasyrepresentaciones@gmail.com o comunicarse al teléfono + 57 3174374532 o +57 3157383780

RE: SOLICITUD DE RESPUESTAS DE BANCOS proceso 2021-53

Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/08/2021 6:20 PM

Para: Instancia Representaciones <instanciasrepresentaciones@gmail.com> 5 archivos adjuntos (922 KB)

004. RTA BCO CAJA SOCIAL-2021-53-MARZO-24.pdf; 005. RTA BBVA-2021-53-MARZO-26.pdf; 006. RESPUESTA ITAU MAYO 4.pdf; 007. RESPUESTA BANCO BOGOTA ABRIL 22.pdf; 009. RTA BCO AGRARIO NEGATIVA 2021-53 -JULIO-15.pdf;

Cordial Saludo,

E. S. C.

SE ENVÍA RESPUESTAS BANCARIAS SOLICITADAS.

POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.*Atentamente,*

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

 TEL: 286 45 08 /  CEL: (+57) 322 861 2420 [ÚNICAMENTE WHATSAPP PARA CITAS] CORREO: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.coQUIÉN ENVÍA MARÍA E. MARTÍNEZ GUZMÁN
ESCRIBIENTE.Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de ColombiaAntes de imprimir, piensa en el medio
ambiente. No todo tiene por que ser impreso.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Instancia Representaciones <instanciasyrepresentaciones@gmail.com>

Enviado: martes, 10 de agosto de 2021 11:27 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE RESPUESTAS DE BANCOS proceso 2021-53

SEÑOR

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GAB SEGURIDAD LTDA
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE NORMANDIA
PROCESO No: 2021-53

ASUNTO: SOLICITUD DE RESPUESTAS DE BANCOS

Buen día, reciban un cordial saludo, por medio del presente me permito solicitar las respuestas emitidas por los bancos en los que se radicaron las medidas decretadas por este despacho dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,

JHONATAN A. SUAREZ.

Apoderado de la parte demandante

Este mensaje está dirigido, única y exclusivamente, a su destinatario y puede contener información confidencial, cuya divulgación no está permitida por Ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

En aras del cumplimiento de la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.) y el Decreto 1377 de 2013 (Que reglamentó parcialmente la Ley 1581 de 2012)le comunicamos que usted puede solicitar información sobre las políticas de tratamiento de datos personales y acceder a sus derechos de actualizar, rectificar o modificar sus datos personales, comunicándose a través del correo instanciasyrepresentaciones@gmail.com o comunicarse al teléfono + 57 3174374532 o +57 3157383780

Retransmitido: RE: SOLICITUD DE RESPUESTAS DE BANCOS proceso 2021-53

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 11/08/2021 6:20 PM

Para: Instancia Representaciones <instanciasyrepresentaciones@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (62 KB)

RE: SOLICITUD DE RESPUESTAS DE BANCOS proceso 2021-53;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Instancia Representaciones \(instanciasyrepresentaciones@gmail.com\)](mailto:instanciasyrepresentaciones@gmail.com)

Asunto: RE: SOLICITUD DE RESPUESTAS DE BANCOS proceso 2021-53

RADICACIÓN MEMORIAL SOLICITUD DE RESPUESTA BANCO AV VILLAS PROCESO 2021-53

Instancia Representaciones <instanciasyrepresentaciones@gmail.com>

Jue 28/10/2021 9:29 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (894 KB)

MEMORIAL SOLICITUD RESPUESTA DEL BANCO AV VILLAS.pdf;

Señor**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ****E.****S.****D.**

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GAB SEGURIDAD LTDA
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE NORMANDÍA
BLOQUE I, II, III Y IV -PH
PROCESO No: 2021-53

ASUNTO: SOLICITUD RESPUESTA DEL BANCO AV VILLAS

Este mensaje está dirigido, única y exclusivamente, a su destinatario y puede contener información confidencial, cuya divulgación no está permitida por Ley. En caso de haber recibido este mensaje por error, le rogamos que de forma inmediata, nos lo comunique mediante correo electrónico remitido a nuestra atención y proceda a su eliminación, así como a la de cualquier documento adjunto al mismo. Asimismo, le comunicamos que la distribución, copia o utilización de este mensaje, o de cualquier documento adjunto al mismo, cualquiera que fuera su finalidad, están prohibidas por la ley.

En aras del cumplimiento de la ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.) y el Decreto 1377 de 2013 (Que reglamentó parcialmente la Ley 1581 de 2012)le comunicamos que usted puede solicitar información sobre las políticas de tratamiento de datos personales y acceder a sus derechos de actualizar, rectificar o modificar sus datos personales, comunicándose a través del correo

instanciasyrepresentaciones@gmail.com o comunicarse al teléfono + 57 3174374532 o +57 3157383780

Señor
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: GAB SEGURIDAD LTDA
DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE NORMANDIA
BLOQUE I, II, III Y IV -PH
PROCESO No: 2021-53
ASUNTO: SOLICITUD RESPUESTA DE L BANCO AV VILLAS

JHONATAN ARLEY SUAREZ PEÑA mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante de la manera más respetuosa me dirijo a su despacho señor Juez con el fin de:

SOLICITAR:

1. Toda vez que dentro del expediente existen respuestas de bancos de las medidas decretadas por este Despacho, no se evidencia la respuesta del Banco Av. Villas, por lo anterior me permito solicitar la respuesta de esta entidad bancaria, respecto a la medida decretada por este Despacho.
2. De no existir respuesta alguna por parte de la anterior entidad, solicito a este Despacho de la manera mas respetuosa, se oficie al Banco Av. Villas para que le den trámite al oficio elaborado por este Despacho y radicado por el suscrito ante dicho banco el día 10 de marzo de 2021.

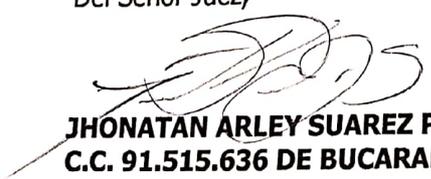
ANEXOS:

- Copia de oficio debidamente radicado ante esta entidad.

De igual forma me permito informar al Señor Juez que la dirección de notificación tanto física como electrónica del suscrito para dar respuesta al presente escrito son:

Dirección física: carrera 17 b No 181 – 45 edificio BARILOCHE oficina 302.
Dirección de Correo Electrónico: instanciasyrepresentaciones@gmail.com

Del Señor Juez,



JHONATAN ARLEY SUAREZ PEÑA
C.C. 91.515.636 DE BUCARAMANGA
T.P. 301.621 DEL CSJ.

INSTANCIAS & REPRESENTACIONES S.A.S.
Carrera 17 B No 181-45 PBX 9324708, Bogotá Colombia

Copia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º.
Tel. 2864508 - 3228612420
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 4 de marzo de 2021
OFICIO CICRCULAR No. 414

SEÑORES
GERENTES DE BANCOS BANCOLOMBIA, SCOTIABANK COLPATRIA, AV VILLAS,
POPULAR, BOGOTÁ, CITIBANK, OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BBVA, ITAÚ,
SUDAMERIS, FALABELLA, CAJA SOCIAL, COOMEVA Y AGRARIO.
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220210005300
DE GAB SEGURIDAD LTDA NIT No. 900.488.379-5 Contra CONJUNTO
RESIDENCIAL BOSQUE DE NORMANDÍA BLOQUE I, II, III, Y IV P.H. NIT No.
830.090.941-1

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETÓ el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que el demandado CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUE DE NORMANDÍA BLOQUE I, II, III, Y IV P.H. NIT No. 830.090.941-1, tenga en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, CDTS, o a cualquier otro título, en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es GAB SEGURIDAD LTDA NIT No. 900.488.379-5, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$120.000.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
SECRETARIO

